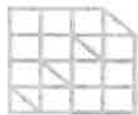


ACUERDO No. 2022-002-IAEN-R

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

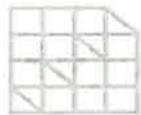
- Que,** el 227 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 350 de la norma constitucional señala que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la norma constitucional;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 13, literal a), menciona que una de las funciones del sistema de educación superior es la de garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la citada Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Disposición General Novena, reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN como la Universidad de posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de



formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;

- Que,** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, atribuciones y obligaciones específicas, entre ellas, la contemplada en el literal e) que les faculta a dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;
- Que,** los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de Sistema de Educación Superior determinan las actividades que el personal académico podrá cumplir, entre otras, docencia, investigación y vinculación con la sociedad, además de su carga horaria y tiempo de dedicación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 287 de 14 de diciembre de 2021, el presidente de la República del Ecuador designó al Dr. Patricio Eduardo Hayo Ayerve como rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales;
- Que,** de acuerdo con el artículo 34 numeral 11 del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales, es atribución del rector el expedir acuerdos, instructivos, manuales internos y normas operativas de organización y funcionamiento institucional;
- Que,** mediante Acuerdo No. 2019-003-IAEN-R de 13 de marzo de 2019 se expidieron los Estándares Académicos del Instituto de Altos Estudios Nacionales; documento reformado mediante Acuerdo No. 2020-001-IAEN-R de 10 de enero de 2020;
- Que,** es necesario reformar el Anexo 1 de los Estándares Académicos del Instituto de Altos Estudios Nacionales debido a la expedición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 34, numeral 11, del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales:



ACUERDA:

REFORMAR LOS ESTÁNDARES ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)

Artículo 1.- Sustitúyase el Anexo 1 de los Estándares Académicos del Instituto de Altos Estudios Nacionales con el documento adjunto al presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Encárguese a la Dirección de Secretaría General la notificación del presente Instructivo, cuya ejecución corresponde a todas las áreas académicas y administrativas del IAEN. La difusión de este instrumento normativo estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

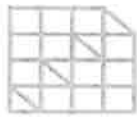
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, el 04 de marzo de 2022.



Dr. Patricio Haro Ayerve

RECTOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES



ANEXO 1

ESTÁNDARES ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

I. MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE DEDICACIÓN ANUAL POR ACTIVIDAD

El personal académico del IAEN a tiempo completo dedicará 40 horas a la semana equivalentes a 1.840 horas al año que corresponden a 46 semanas. El personal a medio tiempo dedicará 20 horas semanales equivalentes a 920 horas anuales.

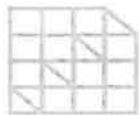
Las Escuelas, bajo la dirección de los Decanos en coordinación con el Vicerrectorado, son las unidades académicas encargadas de planificar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos inherentes a la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa, por lo cual, los Decanatos, deberán velar por la distribución equilibrada de las actividades de todo el personal docente conforme al régimen de dedicación del personal académico del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior.

Con base en esta normativa deberá realizarse el distributivo de la carga horaria de acuerdo a los siguientes criterios:

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA	
Personal académico	Criterios
Titular	1. Se iniciará con la distribución de cátedras para el personal docente titular conforme a los criterios del presente estándar, así como la carga horaria que corresponda, además, de las otras actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa.
Ocasional	2. Una vez que se haya cumplido con la asignación de cátedras a los docentes titulares, se procederá a la distribución de carga horaria al personal docente ocasional. En función de la necesidad institucional podrá ser: a tiempo completo, mínimo con 256 horas anuales para impartición de clases o a medio tiempo, mínimo con 192 horas para impartición de clases, además de la carga horaria que se les asigne, en ambos casos, a otras actividades de docencia y a las funciones sustantivas de investigación y vinculación, excepcionalmente a gestión educativa.
En modalidad de servicios profesionales	3. Se podrá contratar por modalidad de servicios profesionales siempre y cuando no se cuente con personal docente titular u ocasional para impartir asignaturas de conocimiento especializado.

Con base en la distribución de la carga horaria establecida por el Decanato, el personal docente elaborará su plan académico personal anual (PAPA), el cual podrá actualizarse por una sola vez en el mes de julio.

La Dirección de Evaluación y Autoevaluación será la encargada de revisar que el distributivo de carga horaria de las escuelas cumplan con el Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior y los estándares académicos del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), de encontrar inconsistencias informará al Decano para que presente un nuevo distributivo de carga horaria para la autorización del Vicerrectorado.



En función de las necesidades se podrá modificar la distribución de la carga horaria de los profesores a lo largo del período académico, lo que deberá estar de acuerdo con la normativa vigente.

Los docentes realizarán los planes académicos personales anuales – PAPA con base en el distributivo aprobado, que serán validados por el Decano. Al Coordinador General de Investigación le corresponde la validación de la PAPA de los docentes de la Coordinación General de Investigación y al Vicerrector, del personal académico que cumpla funciones de Decanos y del Coordinador General de Investigación.

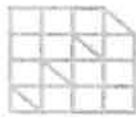
Anualmente el personal académico elaborará el informe de gestión de labores en el cual reportará el cumplimiento de la PAPA. Únicamente en el caso de los docentes que cambien de categoría¹ en el transcurso del año, presentará un informe, con los logros alcanzados por cada categoría.

El docente que en tres ocasiones en la heteroevaluación de una misma cátedra haya obtenido calificaciones inferiores a 7/10, la autoridad académica de la escuela deberá realizar los ajustes que correspondan con base en los resultados obtenidos en la evaluación.

Dedicación del personal académico a tiempo completo

Tipo	Categoría	Docencia		Investigación y Vinculación con la sociedad	Gestión Educativa
		Impartición de Clases	Otras actividades de docencia*		
Titulares	Docentes principales	Mínimo 256 horas Máximo 512 horas	Por cada hora de clase que imparta hasta una hora a otras actividades de docencia, mientras el mínimo corresponderá al sesenta por ciento (60%) de estas horas de clase.	Se definirán de acuerdo a los resultados académicos del apartado III	Se definirán de acuerdo a los resultados académicos del apartado III. Únicamente los coordinadores de programas podrán dedicar hasta 920 horas anuales en las actividades de gestión.
		Deberán impartir mínimo de 3 a 5 cátedras y en función de las necesidades institucionales se podrá modificar la carga horaria para dedicar a investigación, vinculación con la sociedad o actividades de gestión.			
	Docentes agregados	Mínimo 256 horas Máximo 576 horas			
		Deberán impartir mínimo de 4 a 6 cátedras y en función de las necesidades institucionales se podrá modificar la carga horaria para dedicar a investigación, vinculación con la sociedad o actividades de gestión.			
	Docentes auxiliares	Mínimo 256 horas Máximo 640 horas			
		Deberán impartir mínimo de 5 a 7 cátedras y en función de las necesidades institucionales se podrá modificar la carga horaria para dedicar a investigación,			

¹ No aplica para cambios de nivel escalafonario. Ejemplo, si el cambio es de auxiliar 1 a auxiliar 2 no es necesario la presentación de un informe por cada condición.



		vinculación con la sociedad o actividades de gestión.			
No Titulares		Mínimo 256 horas Máximo 704 horas			El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente actividades de gestión educativa establecidas en el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior**

Dedicación del personal académico a medio tiempo

Tipo	Docencia		Investigación y Vinculación con la sociedad	Gestión Educativa
	Impartición de Clases	Otras actividades de docencia*		
Titulares	Mínimo: 192 horas Máximo: 384 horas Deberá impartir mínimo 2 cátedras para poder modificar la carga horaria.	Por cada hora de clase que imparta hasta una hora de otras actividades de docencia, mientras el mínimo corresponderá al sesenta por ciento (60%) de estas horas de clase.	Tiempo mínimo y máximo no determinado	Art. 16.- No podrán realizar actividades de dirección o gestión educativa, con excepción de las actividades establecidas en el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior**
No Titulares	Mínimo: 192 horas Máximo: 384 horas			

Dedicación del personal académico a tiempo parcial

Tipo	Docencia		Investigación y Vinculación con la sociedad	Gestión Educativa
	Impartición de Clases	Otras actividades de docencia*		
Titulares	Mínimo: 64 horas Máximo: 352 horas Deberá impartir mínimo 1 cátedra para poder modificar la carga horaria.	Por cada hora de clase que imparta hasta una hora de otras actividades de docencia, mientras el mínimo corresponderá al sesenta por ciento (60%) de estas horas de clase.	Tiempo mínimo y máximo no determinado	Art. 16.- No podrán realizar actividades de dirección o gestión educativa, con excepción de las actividades establecidas en el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior**
No Titulares	Mínimo: 64 horas Máximo: 352 horas			

*Las otras actividades de docencia corresponden al artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.

**Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior

Dirigir y/o coordinar carreras o programas;



Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,
Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Los decanos y el coordinador general de investigación podrán ejecutar hasta 552 horas anuales de actividades de docencia o investigación en la propia universidad en su dedicación de tiempo completo.

Los docentes, decanos y el coordinador general de investigación a tiempo completo podrán dedicar hasta 120 horas para capacitación o actualización docente.

Los docentes a medio tiempo podrán dedicar hasta 60 horas de capacitación o actualización y los docentes a tiempo parcial hasta 40 horas.

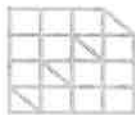
II. HORAS DE DEDICACIÓN ANUAL

a) **Docencia**

La docencia es un proceso encaminado a la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garantizan la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético. El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno (tomado del Reglamento de Régimen Académico, literal Art. 4).

ACTIVIDADES DOCENCIA		DEDICACIÓN
Programas de formación	Impartición de clases	Modalidades presencial y semipresencial: Dedicación del docente para impartir clases: 100% de las horas de aprendizaje en contacto con el docente. Modalidad en línea: Dedicación del profesor tutor para dictar o tutorizar la cátedra, generar y consolidar una comunidad de aprendizaje, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas: el 100% de las horas de aprendizaje en contacto con el docente y hasta el 25% del aprendizaje práctico experimental.
	Preparación	Modalidades presencial y semipresencial: Por cada hora del componente en contacto con el docente, dedicará adicionalmente: hasta 0.75 horas para preparar y actualizar clases; diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus; elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas. Modalidad en línea: Dedicación del profesor autor para crear el sílabo de la asignatura; elaborar el material de contenido y evaluación del curso, en formato editable y con base en las políticas de contenidos que establezca la unidad académica especializada; determinar los recursos educativos pertinentes; establecer las actividades de aprendizaje; y crear los instrumentos de evaluación: hasta el 30% del total de horas de la cátedra determinado en la malla curricular. ²

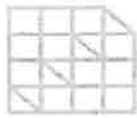
² Artículo 4. Instructivo para Ejecutar Programas Académicos en Modalidad en Línea del Instituto de Altos Estudios Nacionales



Cursos de educación continua, educación continua avanzada, actualización y perfeccionamiento docente	Impartición de clases	Cursos de educación continua, educación continua avanzada, actualización y perfeccionamiento docente y certificación de competencias. Impartición de clases en las modalidades presencial, semipresencial y en línea: hasta el 100% del total de horas dictadas.																																							
	Preparación	<ul style="list-style-type: none"> - Modalidades presencial y semipresencial: Por cada hora dictada, dedicará adicionalmente hasta 0.75 horas para preparar y actualizar clases; diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus; elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas. - Modalidad en línea: Dedicación del profesor autor para planificar y elaborar los instrumentos de evaluación hasta el 30% del total de horas del curso. 																																							
Tutorías académicas permanentes	<p>La tutoría académica permanente es el mecanismo de mediación personalizada, que a su vez resulta en una interacción pedagógica situada con un fin particular de la enseñanza-aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas y se pueden desarrollar de forma sincrónica o asincrónica.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Créditos</th> <th>Duración de las cátedras en horas</th> <th>Horas de tutorías académicas</th> <th>Créditos</th> <th>Duración de las cátedras en horas</th> <th>Horas de tutorías académicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,0</td> <td>48</td> <td rowspan="2">De 2 a 3</td> <td>4,0</td> <td>192</td> <td rowspan="2">De 6 a 8</td> </tr> <tr> <td>1,5</td> <td>72</td> <td>4,5</td> <td>216</td> </tr> <tr> <td>2,0</td> <td>96</td> <td rowspan="2">De 3 a 4</td> <td>5,0</td> <td>240</td> <td rowspan="2">De 8 a 10</td> </tr> <tr> <td>2,5</td> <td>120</td> <td>5,5</td> <td>264</td> </tr> <tr> <td>3,0</td> <td>144</td> <td rowspan="3">De 4 a 6</td> <td>6,0</td> <td>288</td> <td rowspan="2">De 10 a 12</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3,5</td> <td rowspan="2">168</td> <td>6,5</td> <td>312</td> </tr> <tr> <td>7,0</td> <td>336</td> <td>De 12 a 14</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Para los programas aprobados antes de octubre de 2019, se tomará como referencia las horas de duración de la cátedra.</i></p>		Créditos	Duración de las cátedras en horas	Horas de tutorías académicas	Créditos	Duración de las cátedras en horas	Horas de tutorías académicas	1,0	48	De 2 a 3	4,0	192	De 6 a 8	1,5	72	4,5	216	2,0	96	De 3 a 4	5,0	240	De 8 a 10	2,5	120	5,5	264	3,0	144	De 4 a 6	6,0	288	De 10 a 12	3,5	168	6,5	312	7,0	336	De 12 a 14
Créditos	Duración de las cátedras en horas	Horas de tutorías académicas	Créditos	Duración de las cátedras en horas	Horas de tutorías académicas																																				
1,0	48	De 2 a 3	4,0	192	De 6 a 8																																				
1,5	72		4,5	216																																					
2,0	96	De 3 a 4	5,0	240	De 8 a 10																																				
2,5	120		5,5	264																																					
3,0	144	De 4 a 6	6,0	288	De 10 a 12																																				
3,5	168		6,5	312																																					
			7,0	336	De 12 a 14																																				
Exámenes complejivos	<p>Elaboración de 20 reactivos, el planteamiento de un caso para análisis y una tabla de contenido referencial por cada asignatura hasta 60 horas.</p> <p>Se exceptúan a los docentes que dicten las asignaturas de unidad de titulación y optativas.</p>																																								
Trabajos para la obtención del título o grado académico	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Programas</th> <th colspan="4">Máximo de horas</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Dirección</th> <th colspan="2">Lectorías</th> <th rowspan="2">Participación en tribunales</th> </tr> <tr> <th>Trabajos/tesis</th> <th>Planes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialización</td> <td>46</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Maestría profesional</td> <td>Trabajos de titulación</td> <td>46</td> <td>16</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tesis</td> <td>92</td> <td>24</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Maestría de investigación*</td> <td>92</td> <td>24</td> <td>3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Doctorados*</td> <td>184 por año</td> <td>96</td> <td>24</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>*Se incluye tesis de estudiantes externos en el marco de acuerdos o convenios interinstitucionales con el IAEN</i></p>		Programas	Máximo de horas				Dirección	Lectorías		Participación en tribunales	Trabajos/tesis	Planes	Especialización	46	10	3	1	Maestría profesional	Trabajos de titulación	46	16	3	1	Tesis	92	24	3	1	Maestría de investigación*	92	24	3	2	Doctorados*	184 por año	96	24	3		
Programas	Máximo de horas																																								
	Dirección	Lectorías		Participación en tribunales																																					
		Trabajos/tesis	Planes																																						
Especialización	46	10	3	1																																					
Maestría profesional	Trabajos de titulación	46	16	3	1																																				
	Tesis	92	24	3	1																																				
Maestría de investigación*	92	24	3	2																																					
Doctorados*	184 por año	96	24	3																																					
Otras actividades de docencia incluidas las determinadas en el Art. 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.		Podrán dedicar hasta 46 horas en total.																																							

b) Investigación

La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes

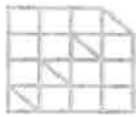


científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas y líneas de investigación bajo principios éticos y prácticas colaborativas. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios que coadyuven a solucionar los problemas de la sociedad ecuatoriana, que sean también de interés regional (tomado del Reglamento de Régimen Académico, Art. 4, literal b).

Se articula con la función sustantiva de docencia por su carácter transversal, formativo en la interacción docente – estudiante durante la ejecución de los programas donde promueve competencias investigativas e innovación de la práctica pedagógica.

ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN	DEDICACIÓN ANUAL	
Proyectos de investigación	Proyectos enmarcados en las líneas de investigación institucional registrados obligatoriamente en la Coordinación General de Investigación	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración: hasta 92 horas por proyecto (si el proyecto se diseña en equipo las horas se distribuirán para cada uno de los miembros).- Participación: hasta 184 horas por proyecto* cuando no participan estudiantes, cuando participan hasta 80 horas por estudiante hasta un máximo de 240 horas.- Coordinación: hasta 92 horas.- Lectorías/Evaluación ex ante: hasta 12 horas- Evaluación ex post: hasta 46 horas.- Las horas de participación de los estudiantes se registrarán como parte de las horas del docente. <p>*Los profesores no contemplarán en estas horas la producción académica.</p>
Difusión de resultados de investigación	<p>Difusión de los resultados de investigación enmarcados en las líneas de investigación institucional con filiación IAEN:</p> <p>En cualquier publicación compartida se distribuirá el tiempo para cada participante</p> <p>Artículos arbitrados <i>Un artículo arbitrado constituye una obra de autoría individual o colectiva, en formato físico o digital, que cumpla al menos con los siguientes criterios: a) revisión comprobable de por lo menos dos pares externos anónimos; y, b) contar con ISSN de revista publicada por una editorial académica externa a la Institución de Educación Superior donde trabaja el autor, que cuente con un Consejo Editorial especializado y se encuentre registrada en un índice científico o el registro electrónico en el caso de publicaciones en línea.³</i></p> <p>Se asigna horas según los niveles de publicación indexadas conforme el art. 9 del Reglamento de Categorización, Carrera y Escalafón del Investigador Científico, expedido mediante Acuerdo No. SENESCYT -2021- 029 del 17 de mayo de 2021.</p> <p>Publicados o aceptados para su publicación: Nivel 1, hasta 480 horas Nivel 2, hasta 400 horas. Nivel 3, hasta 320 horas. A estas horas se descontarán las horas de elaboración y modificaciones de los años anteriores.</p> <p>En elaboración: Nivel 1, hasta 300 horas. Nivel 2, hasta 220 horas. Nivel 3, hasta 140 horas.</p> <p>Cuando el docente realiza modificaciones solicitadas por la revista que recibió el artículo: hasta 80</p>	

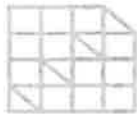
³ Artículo 82. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior



	<p>horas.</p> <p>No se considerarán como artículos indexados a las editoriales, adendas, cartas, obituarios, entrevistas, erratas, relatos de caso, notas, informes de reuniones ni discursos.</p> <p>Capítulos de libros <i>Un capítulo de libro constituye una obra de autoría, individual o colectiva, en formato físico o digital, que forma parte de un libro coordinado por uno o varios autores y que cumple con al menos los siguientes criterios: a) revisión comprobable de por al menos dos pares externos anónimos; y, b) contar con ISBN o ISSN.</i>⁴</p> <ul style="list-style-type: none">- Publicados o aceptados para su publicación: hasta 480 horas.- En elaboración: hasta 300 horas.- En revisión para publicación: hasta 120 horas. <p>Libros <i>Un libro constituye una obra de autoría individual o colectiva, en formato físico o digital, que cumpla al menos con los siguientes criterios: a) revisión y evaluación comprobable de por al menos dos pares externos anónimos; y, b) contar con ISBN o ISSN.</i>⁵</p> <p>Publicados o aceptados para su publicación: hasta 2.880 horas para los docentes principales en 3 años (promedio anual de 960 horas) y para los docentes agregados o auxiliares 5 años (promedio anual 576 horas).</p> <p>Patentes La patente o un paquete tecnológico y desarrollo de software terminado, hasta 576 horas.</p> <p>Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica <i>Las contribuciones deben contar con ISBN o ISSN o que la memoria de la conferencia sea indexada, además contar con revisión por pares o tener un comité científico u organizador.</i></p> <p>Publicados o aceptados: hasta 180 horas por trabajo.</p> <p>Otros trabajos de investigación publicables <i>Los resultados de investigación (working paper, policy paper, report, video de investigación,) deben cumplir con los lineamientos emitidos por la Coordinación General de Investigación.</i> En elaboración: hasta 100 horas por trabajo. Publicado: hasta 200 horas por trabajo</p> <p>Participación como ponente en eventos académicos <i>La participación como ponente es para la presentación avances y resultados de las investigaciones.</i> Participación: hasta 24 horas.</p>
Comités / consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas	Participación en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas: hasta 12 horas por participación en un comité o consejo.
Redes de investigación	Diseño de redes de investigación nacional con código SENESCYT: hasta 190 por red. Diseño de redes de investigación internacional: hasta 92 por red. Participación en redes de investigación local, nacional o internacional: hasta 90 horas por red.
Revisor de publicaciones	Revisor de publicaciones (pares ciegos) de artículos de revistas arbitradas, capítulos de libros y libros. - Hasta 18 horas por artículo o capítulo de libro. - Hasta 40 horas por libro.
Otras actividades de investigación contempladas en el Art. 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.	Podrán dedicar hasta 46 horas en total.

⁴ Artículo 81. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior

⁵ Artículo 80. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior



c) **Vinculación con la sociedad**

La vinculación con la sociedad genera capacidades e intercambio de conocimientos para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática que contribuyen a la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes (tomado del Reglamento de Régimen Académico, Art. 4, literal c).

Las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración entre las universidades y escuelas politécnicas con su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público (tomado del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Art. 8).

ACTIVIDADES VINCULACIÓN	DEDICACIÓN
Proyectos de vinculación con la sociedad	Proyectos registrados en la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con la Sociedad. - Preparación y elaboración: hasta 92 horas por proyecto (si el proyecto se diseña en equipo las horas se distribuirán para cada uno de los miembros). - Ejecución: hasta 184 horas por proyecto. - Evaluación: hasta 46 horas por proyecto.
Prestación de servicios a la sociedad	Prestación de servicios a la sociedad, asistencia técnica y servicios especializados que no generen utilidad económica para la universidad o su personal académico, actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, peritajes judiciales, revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras: hasta 80 por servicio.
Actividades de divulgación, democratización y distribución del saber	Actividades registradas en la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con la Sociedad. Participación en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber: hasta 24 horas por actividad. Estas actividades consisten en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.
Otras actividades de vinculación contempladas en el Art. 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.	Podrán dedicar hasta 92 horas en total.

Todas las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse en programas y/o proyectos tendientes a solucionar problemas sociales, ambientales, culturales, patrimoniales, memoria colectiva, de identidad y productivos, con especial atención a los grupos de atención prioritaria (tomado del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Art. 8).



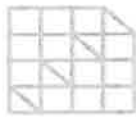
d) **Gestión educativa**

Las actividades de gestión en correspondencia con el Modelo Educativo del IAEN, responden a necesidades del entorno, fortalecen los vínculos y los nexos para desarrollar la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.

ACTIVIDADES GESTIÓN	DEDICACIÓN
Coordinación de programas académicos	Coordinación de programas de especialización por paralelo: hasta 300 horas en cohortes en ejecución excepto para las cohortes que iniciaron en la segunda convocatoria del periodo planificado que será: hasta 150 horas. Para cohortes finalizadas: hasta 75 horas por cohorte. Coordinación de programas de maestría por paralelo: hasta 460 horas en cohortes en ejecución excepto para las cohortes que iniciaron en la segunda convocatoria del periodo planificado que será: hasta 230 horas. Para cohortes finalizadas: hasta 115 horas por cohorte. Coordinación de programas de doctorado: hasta 920 horas por cohorte.
Coordinación de cursos	Coordinación de cursos de educación continua, educación continua avanzada, actualización y perfeccionamiento docente y certificación de competencias: hasta 24 horas por asignatura.
Diseño de programas de postgrado	- Maestría académica con trayectoria de investigación: hasta 460 horas. - Maestría académica con trayectoria profesional: hasta 368 horas. - Especialización: hasta 276 horas. Si el tiempo destinado al diseño de un programa es compartido se distribuirá para cada participante.
Editor, director, coordinador o compilador de publicaciones	Editor, director, coordinador o compilador de publicaciones: hasta 108 horas por publicación
Representación docente en el Consejo Académico Universitario - CAU	Representación docente en el Consejo Académico Universitario del IAEN: hasta 108 horas.
Participación en comisiones internas conformadas por instancias académicas	- Participación en comisiones para la sustentación de procedimientos disciplinarios y generación de normativas: hasta 80 horas - Participación en otras comisiones: hasta 48 horas.
Participación en claustros académicos	Participación en claustros y procesos académicos ordinarios de la Escuela o Institución: hasta 108 horas en total.
Eventos académicos	- Organización de eventos académicos nacionales o internacionales: hasta 24 horas por evento. - Participación como moderador de eventos académicos: hasta 8 horas por evento.
Acuerdos, convenios e internacionalización	- Responsable de convenios marco con entidades nacionales o internacionales: hasta 40 horas por convenio. - Responsable de convenios específicos con entidades nacionales o internacionales: hasta 92 horas por convenio. - Responsable de docentes, investigadores o estudiantes de instancias académicas en visita: hasta 60 horas por persona.
Otras actividades de gestión contempladas en el Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.	
Podrán dedicar hasta 46 horas en total.	

III. RESULTADOS ACADÉMICOS QUE DEBEN REFLEJARSE DE MANERA OBLIGATORIA EN EL PLAN ACADÉMICO PERSONAL ANUAL - PAPA

RESULTADOS ACADÉMICOS		DOCENTES TITULARES			DOCENTES NO TITULARES
		PRINCIPAL	AGREGADO	AUXILIAR	
Docencia	Horas de impartición de clases en Programas de formación	256 – 512	256 – 576	256 – 640	256-704
	Impartición de cursos de educación continua, educación continua avanzada, actualización y perfeccionamiento docente	0-2	0-4	0-4	0-4



	Dirección de trabajos para obtención del título o grado académico	Especializaciones o maestrías profesionales	Mínimo 2	Mínimo 2	Mínimo 2	Mínimo 1
		Maestrías de investigación o Doctorados	0-6	0-4	0-2	0-6
	Lectorías de trabajos de titulación	Especializaciones o maestría profesionales	Mínimo 2	Mínimo 2	Mínimo 2	Mínimo 1
	Lectorías de tesis	Maestría de investigación o Doctorados	0-6	0-4	0-2	0-4
Investigación	Proyectos de investigación	Participación	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1
		Coordinación	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1	0-1
	Difusión de resultados de investigación	Publicación de artículos arbitrados en nivel 1 y 2	Mínimo 1 en tres años	Mínimo 1 en tres años	Mínimo 1 en tres años	Mínimo 1 en tres años
		Publicación/aceptación de artículos arbitrados nivel 3; o capítulos de libros, o libros	Mínimo 2 artículos, o 2 capítulos de libro, o un libro en tres años (promedio de 33% por año)	Mínimo 1 artículo, o un capítulo de libro, o un libro en cinco años (20% por año)	Mínimo 1 artículo, o un capítulo de libro, o un libro en cinco años (20% por año)	Mínimo 1 artículo, o un capítulo de libro, o un libro en cinco años (20% por año)
		Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1
		Elaboración de otros resultados de investigaciones publicables	*	*	*	*
		Participación como ponente en eventos académicos	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1
	Comités / consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas	*	*	*	*	
	Participación en redes de investigación	*	*	*	*	
	Revisor de publicaciones	0-8	0-6	0-4	0-4	
Vinculación	Ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1	
	Prestación de servicios a la sociedad	*	*	*	*	
	Actividades de divulgación, democratización y distribución del saber	*	*	*	*	
Gestión	Coordinación de programas académicos por paralelo	Mínimo 1	Mínimo 1	Mínimo 1	-	
	Coordinación de cursos	0-1	0-4	0-4	-	
	Diseño o rediseño de programas de posgrado	0-2	0-2	0-2	-	
	Editor, director, coordinador o compilador de publicaciones	*	*	*	-	
	Participación en comisiones internas conformadas por instancias académicas	*	*	*	-	
	Organización de eventos académicos	0-4	0-4	0-4	-	
	Acuerdos, convenios e internacionalización	0-3	0-3	0-3	-	

*No se ha establecido rango de mínimos ni máximos para estas actividades.

